

Manuel Antonio de Acarate Gaztelu Vizino de Sta
 Villa = Como más haya lugar ante Vm^{pa}reza, y me
 querello Criminal^m de Miguel Saiz de Alday Vizino
 también de Sta Villa, y premiso lonseano = Digo quel
 día Domingo proximo pasado de Ste año quise Conto doze
 del Corriente mes à Cosa de las tres horas de la tarde Conpo-
 co temor de Dios y en grand sacato de la Real Justizia &
 Vm^{pa}reza sin que para ello ~~Ubi~~ Salio al
 Camino de donde para mi Casa Venian algunas Cauzas de
 Cabras mias propias y sin mas motiuo que en Contraralos en dho
 Camino por haerme mala obra, apedraadas me amuerto Una
 de ellas, y la de lo, así me mata en el Camino, y sino le Ubiesen visto
 algunas personas en las demas. Ubiesa executado lo mismo, la
 qual estava quando que la estimaua veinte y quatro Reales de
 vellon quando menos. y es Justo que Ste año seme Satisfaga
 en lo qual Comatio de lito graue digno de que sea Castigado en las
 penas que Ubiese lugar = a Vmpido y Suplico que por su

Sentencia definitiva que en tal Caso lugar haya le condene
y para que se proceda a prisión y Secuestro de sus Víves
incontinenti ofrezco Informacion dello Contenido, pido
Justicia y Costas &c.

Admítase la acusación y que exceda en quan-
to ha lugar de D^{no}, y la parte asu thenor
de la Informaz^{on}, y ofrezco, y en su virtud pro-
uega Justicia = Le manda el Señor Dⁿ
Juan Antonio de Ondarra y Salazar Al-
calde ordinario de la Villa de Vex-
gara, en ella a diez y seis de Abril
de mil Sette y Veinte y dos años =

Ante mí
Joseph Salazar
de Jauileta

Sentencia definitiva que en tal Caso lugar haya le Condene
para que se proceda a prisión y Secuestro de sus Víves
incontinenti o fuerzo Informacion delo Contenido, pido
Justicia y Costas &c.



Admitese la acusación y que xcelencia en quan-
to ha lugar de d^{no}, y la parte asu thenor
de la Informa^{on} y oferece, y en su notapro-
ueza Justicia = Lo manda el señor Dⁿ
Juan Antonio de Ondarra y Salazar Al-
calde ordinario de la Villa de Vex-
gara, en ella a diez y seis de Abril
de mil Setteç^{ta} y Veintey dos años =

Ante mí
Joseph Laxian
& Canaleta